

PROGRAMA 921R

PUBLICIDAD DE LAS NORMAS LEGALES

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo público, integrado en el sector público institucional, de los establecidos en el artículo 84.1.a).3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley de Régimen Jurídico del Sector Público), y regulados en dicha ley.

El Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y aprueba su Estatuto.

Adscrita al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, tiene personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, dispone de patrimonio y tesorería propios, y de autonomía de gestión y funcional.

El artículo 108 ter. de la Ley 40/2015 establece que las agencias estatales se rigen por esta ley y, en su marco, por el estatuto propio de cada una de ellas; y por el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación. Asimismo, señala que la actuación se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

La aprobación del contrato de gestión tiene lugar por Orden conjunta de los Ministerios de adscripción, de Política Territorial y Función Pública y de Hacienda, en un plazo máximo de tres meses a contar desde su presentación. En el caso de no ser aprobado en este plazo mantendrá su vigencia el contrato de gestión anterior.

El Contrato de gestión actualmente vigente fue aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, por la que se aprueba el Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el periodo 2013-2016.

La AEBOE tiene encomendada la publicación y difusión del “Boletín Oficial del Estado” (BOE) y del “Boletín Oficial del Registro Mercantil” (BORME). Es competente para la publicación y difusión en cualquier soporte, por sí misma o en colaboración con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público, de

repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de disposiciones que se consideren de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado.

Asimismo, de conformidad con la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, corresponde a la Agencia la gestión técnica y el mantenimiento del Portal de subastas, en el que se celebran las subastas judiciales, notariales y administrativas, y que sirve de apoyo técnico a la Autoridad Gestora de la subasta, así como la gestión técnica y el mantenimiento del Portal de mediadores concursales, de conformidad con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Para dar cumplimiento al objeto y fines que la ley le encomienda, la Agencia realiza las siguientes funciones:

- La edición, publicación y difusión del «Boletín Oficial del Estado» (BOE), medio en el que se publican las leyes, disposiciones y otros actos de inserción obligatoria y del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME).
- La gestión de los anuncios que se publican en la Sección IV y V del «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».
- La gestión y publicación en los suplementos del diario oficial BOE de las notificaciones administrativas que realizan todas las Administraciones Públicas en Suplemento de Notificaciones (TEU) y de las notificaciones judiciales en el Suplemento Tablón Edictal Judicial Único (TEJU).
- La creación y difusión de productos documentales legislativos, jurisprudenciales o doctrinales a partir del Boletín Oficial del Estado y de otras publicaciones legislativas.
- La publicación, en cualquier soporte, por propia iniciativa o en colaboración con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público de los repertorios, compilaciones, códigos electrónicos, textos legales y separatas de las disposiciones que se consideren de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado.
- La publicación de estudios jurídicos e históricos que sean de especial interés, por sí misma o en cumplimiento de los acuerdos y contratos suscritos con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público o privado.

- La venta y comercialización de las obras propias y de las editadas por otras administraciones u organismos oficiales, en los términos establecidos en los acuerdos suscritos a tal fin.
- La gestión y administración de la sede electrónica de la Agencia.
- El mantenimiento y gestión del Portal de subastas.
- El mantenimiento y gestión del Portal de Mediadores Concursales.

2. ACTIVIDADES

Se señalan a continuación las principales actividades que están previstas realizar ligadas a cada uno de los objetivos estratégicos del Organismo.

2.1. Publicación de los diarios oficiales

El primer objetivo estratégico de la Agencia es cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

La Agencia tiene establecido como objetivo de gestión y como un compromiso con los ciudadanos, publicar los dos diarios oficiales BOE y BORME antes de las 8 horas de la mañana todos los días que corresponda publicarlos. También tendrá que publicar puntualmente tantos diarios extraordinarios como sean necesarios. En el año 2020 se publicaron 27 números extraordinarios, 10 de ellos en domingo.

Además de la puntualidad, adquiere gran importancia la calidad de lo publicado, de forma que se intensifican los controles para evitar los retrasos, minorar las erratas, es decir los errores u omisiones que se producen durante el proceso de producción de los diarios oficiales en la Imprenta Nacional, y potenciar aquellas otras actividades dirigidas a mejorar la accesibilidad de los textos publicados en el diario oficial.

Para garantizar el cumplimiento de este objetivo durante 2022 la Agencia llevará a cabo una serie de actuaciones entre las que destacamos las siguientes:

- Disponer de los diarios, firmados electrónicamente, antes de las 24:00 horas del día anterior a su publicación o 4 horas después de la última relación recibida del Secretariado del Gobierno.

- Mantener actualizado un Plan que garantice la puntual edición y publicación de los diarios oficiales ante diversas situaciones de contingencia que puedan acaecer.

- Continuar con los controles para disminuir el número de errores en el tratamiento del texto durante el proceso de montaje y edición de los diarios oficiales en la Imprenta Nacional, si bien, reducir el actual número de erratas es muy difícil puesto que los valores son tan bajos que cualquier tipo de incidencia técnica puede suponer un notable incremento.

- Continuar mejorando la accesibilidad de los textos publicados en el diario oficial BOE, por una parte incrementando el porcentaje de disposiciones editadas en formatos estructurados XML para que su tratamiento se realice íntegramente con este formato desde su entrada en producción, de forma que las disposiciones así tratadas tienen la característica de ser 100% accesibles para discapacitados visuales, al no incluir texto dentro de imágenes que no pueden ser tratadas por los lectores automáticos, y por otra parte, estableciendo una metodología de mejores prácticas en el ámbito de la AGE para que los textos y normas que se envíen a publicar en el diario oficial tengan las características adecuadas de accesibilidad.

- Respecto a la gestión de los anuncios publicados las Secciones IV y V del BOE y en el BORME, la Agencia continuará con su compromiso de publicarlos en el plazo de 3 a 6 días, si bien el objetivo es que la mayor parte de ellos se publique el primer día de ese plazo, es decir el tercer día desde que el anuncio está pagado y es correcto.

- Consolidar la gestión de los anuncios de notificación por comparecencia que realizan todas las Administraciones Públicas que se publican en el Suplemento de Notificaciones del BOE. El progresivo incremento de estos anuncios, exige continuar mejorando el sistema informático que soporta su gestión para que el proceso sea cada vez más automatizado. Ello implica además de las tareas de mantenimiento, propiamente dichas, continuar implementando nuevos filtros de verificación, de manera que al finalizar el año la mayor parte de estos anuncios puedan cerrarse automáticamente.

- El 1 de junio de 2021 entró en funcionamiento el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU), un nuevo suplemento independiente, dentro del diario oficial BOE, en el que se publican los edictos que realice la Administración de Justicia. Si bien aún es pronto para prever el número de notificaciones a publicar, y por tanto conocer la carga de trabajo que supondrá, habrá que ir adaptando y mejorando los sistemas informáticos a las necesidades tanto de los ciudadanos, como de los emisores de estas notificaciones, todos los órganos y oficinas judiciales. Por otra parte cabe destacar que, las publicaciones que deban hacerse

en el TEJU serán gratuitas, igualmente lo serán, las consultas en el tablón, así como las suscripciones que los ciudadanos puedan realizar en su sistema de alertas.

2.2. Difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial

El segundo objetivo de la Agencia es llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

La labor de difusión se realiza principalmente a través de: las bases de datos propias y las elaboradas en colaboración con otros organismos del Estado; de la consolidación normativa; el sistema de alertas personalizado de “Mi BOE”; de la edición y publicación en diferentes formatos, principalmente en formato electrónico, de obras de contenido legislativo y de derecho histórico editadas por la Agencia o coeditadas con otros organismos de la Administración General del Estado y puestas a disposición de los ciudadanos a través de la Biblioteca Jurídica Digital de la web boe.es, de manera libre y gratuita; atendiendo las peticiones de información que realizan los usuarios de nuestros servicios.

Las bases de datos, elaboradas por la Agencia a partir del contenido publicado en los diarios oficiales, permiten la búsqueda y acceso a las disposiciones, actos y anuncios publicados en los diarios. Se ofrecen libre y gratuitamente en la sede electrónica boe.es. En 2020 hubo 408 millones de accesos.

Estas bases de datos son: Legislación, Personal, Otras disposiciones, Anuncios de la Sección IV del BOE, Anuncios de la Sección V del BOE, Anuncios de Notificación, Edictos publicados en el TEJU, Gazeta y Anuncios y Avisos legales de la Sección Segunda del BORME. Estas bases se ofrecen gratuitamente, desde la sede electrónica boe.es. Actualmente estas bases contienen más de 4,5 millones de documentos. Las principales actuaciones previstas en relación con las bases de datos son las siguientes:

- Continuar con el programa de mantenimiento y depuración de las bases de datos actualizando sus contenidos, realizando las tareas ordinarias relacionadas con la verificación y mantenimiento en sentido estricto (depuración de errores, incorporación y mejora de imágenes, eliminación de inconsistencias, etc.) en el plazo de 2 días hábiles, desde que se producen los cambios o se detectan errores y con el análisis jurídico de las disposiciones normativas incorporadas a la base de datos de Legislación.

- Continuar con el programa de consolidación normativa en el plazo de 0 a 3 días, desde que se publica en el BOE la disposición que la modifica.

- En la base de datos de Legislación se continuarán incorporando, a las normas consolidadas más relevantes, las sentencias del Tribunal Supremo que las interpreta, remitidas por CENDOJ.

- La Agencia continuará ejerciendo el rol de coordinador ELI (Identificador Europeo de Legislación) a nivel europeo, y con los grupos de trabajo de las CCA y entidades locales. Asimismo se estudiará la viabilidad de implementar el 4ª pilar ELI consistente en acceder a la legislación estatal y autonómica a través de una única consulta y se continuará aplicando el ELI a los tratados internacionales e implementando el metadato de doble publicación a las normas.

- Se continuará con los programas de “Digitalización y Tratamiento de documentación retrospectiva” con el fin de mejorar la accesibilidad de los diarios publicados en papel, y de otras publicaciones (BORME, Colección legislativa, etc.) y con el “Tratamiento de las disposiciones históricas”, aquellas ya publicadas en el BOE o en otros diarios oficiales, que hay que volver a tratar con el editor XML para ofrecerlas de forma más accesible y mejor estructuradas.

- Es necesario continuar actualizando y mejorando la aplicación informática DOCUBOE a través de la que se gestionan las bases de datos documentales de la Agencia.

- Respecto a la Base de datos histórica de Gazeta, que contiene las referencias y los textos digitalizados de las disposiciones y noticias publicadas, desde 1661 hasta 1959, en los diarios oficiales antecesores del actual Boletín Oficial del Estado, el objetivo es poner accesible para los ciudadanos la Hemeroteca digital, y completarla con el tratamiento de imágenes, proceso de OCR y elaboración de ficheros PDF.

- En colaboración con otros órganos y organismos del Estado la Agencia gestiona y mantiene las bases de datos de Abogacía del Estado, Consejo de Estado, Doctrina de la Fiscalía y Derechos Fundamentales. El objetivo para el año 2022 será continuar incorporando los documentos remitidos por los coeditores en el plazo de 5 días. Estas bases de datos contienen más de 80.000 documentos.

El sistema de alertas “Mi BOE” constituye otro de los pilares fundamentales de difusión de la legislación. A través de las alertas se remite, por correo electrónico de forma gratuita, información personalizada sobre diferentes contenidos publicados en el diario BOE o incorporados en las bases de datos de la Agencia. El objetivo de este programa es remitir las alertas puntualmente: las de Anuncios, Personal y Temáticas antes

de las 10 horas del día de su publicación, las de Legislación y Mis búsquedas antes de las 13 horas.

Actualmente hay disponibles nueve alertas: Legislación, Temáticas, Anuncios, Personal, Códigos electrónicos, Mis búsquedas, Legislación consolidada, Anuncios de notificaciones, y coincidiendo con la puesta en explotación del TEJU el 1 de junio de 2021 se ha puesto una nueva alerta “Mis edictos judiciales” que permite acceder a los edictos judiciales publicados en el TEJU que incorporan el NIF del suscriptor, tanto si se trata de una persona física como jurídica. El número de suscriptores al servicio de alertas a fecha de esta Memoria es de 445.000.

Respecto a la difusión **legislativa mediante la publicación de obras en edición y coedición**, se destacan las siguientes actuaciones:

- Elaboración, gestión y ejecución del Programa Editorial de la Agencia que incluye libros, monografías de historia y derecho histórico, derecho público, derecho privado, derecho administrativo, derecho penal y procesal penal, derecho del trabajo y de la seguridad social y filosofía del derecho, así como códigos electrónicos. Por su parte la publicación de revistas y anuarios en línea y soporte papel es una actividad editorial en crecimiento.

- Se continuará dando prioridad a la colección de Códigos electrónicos, compilaciones de las principales normas vigentes del ordenamiento jurídico, permanentemente actualizados a partir de la legislación consolidada que se ofrecen gratuitamente en la sede electrónica, en formato PDF y ePUB. El elevado número de títulos de esta colección, alrededor de 300, determina que cada vez los esfuerzos se dirijan a potenciar las tareas de mantenimiento de la colección en lugar de a incrementarla con la publicación de nuevos títulos.

- La Agencia tiene establecido el compromiso de ofrecer la colección de códigos electrónicos impresos actualizados, a un precio económico, en el plazo de 10 días. Para conseguir este compromiso tiene como objetivo realizar los encargos de impresión en el plazo de 2 a 5 días desde que se realiza el encargo, hasta que se tiene constancia de la entrega en la unidad peticionaria. Actualmente el tiempo medio de impresión es de aproximadamente un día.

- Se continuará potenciando las publicaciones electrónicas de manera que todos nuestros productos editoriales tengan una salida electrónica. Desde mayo de 2018 en la Biblioteca Jurídica Digital, de la página web boe.es, se ofrecen los títulos más relevantes de su fondo editorial, en soporte digital de acceso universal y gratuito. La Biblioteca aspira a ser medio difusor de nuestro patrimonio jurídico, de la doctrina de

autores españoles sobre diferentes ramas del derecho y de las fuentes de nuestro derecho histórico.

– En la Biblioteca Jurídica Digital también se irán publicando los contenidos completos de los Anuarios de Derecho Civil, de Derecho Penal y Ciencias Penales, de Historia del Derecho Español, de Filosofía del Derecho y de Derecho Eclesiástico del Estado, los Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, los Comentarios a las Sentencias de Unificación de Doctrina, Civil y Mercantil, la Revista de Jurisprudencia Laboral, el Boletín de la Real Sociedad Geográfica, la Revista de la Inquisición, Intolerancia y Derechos Humanos, las revistas publicadas por el INAP, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, UNED y Juristas de la Salud.

– Esta prevista la publicación de la colección de jurídico-digital “Conoce tu derecho” cuya finalidad última es acercar la legislación a la ciudadanía mediante la publicación de títulos que abarcarán una unidad temática y resolverá con un lenguaje sencillo y cercano los problemas o dudas que los ciudadanos puedan tener. Asimismo se incluirán, a modo de hipervínculo a la base de datos de legislación consolidada del BOE, los artículos en donde se regula cada materia para que se pueda consultar la legislación vigente.

– Se continuará con la labor de difusión de las obras publicadas a través del Boletín Electrónico de Novedades, las redes sociales, el espacio de la AEBOE en página web de la Unión de Editoriales Universitarias, incorporando al Catálogo de la Agencia en Google Books el contenido de libros publicados, y mediante comunicaciones electrónicas y postales dirigidas a destinatarios de ámbitos concretos, participación en ferias de libro y realización de actos de presentación de obras.

– Asimismo en la Biblioteca Jurídica Digital se hallan los contenidos completos de los Anuarios de Derecho Civil, de Derecho Penal y Ciencias Penales, de Historia del Derecho Español, de Filosofía del Derecho y de Derecho Eclesiástico del Estado, los Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, los Comentarios a las Sentencias de Unificación de Doctrina, Civil y Mercantil, la Revista de Jurisprudencia Laboral, el Boletín de la Real Sociedad Geográfica, la Revista de la Inquisición, Intolerancia y Derechos Humanos, las revistas publicadas por el INAP, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, UNED y Juristas de la Salud.

– También se continuará con la venta y comercialización de las publicaciones editadas por la Agencia y por otros organismos oficiales, en soporte papel, a través de la Librería del BOE y de la tienda en Internet.

Otro de los pilares en los que se asienta la difusión legislativa es la labor de información al ciudadano. La Agencia continuará potenciando esta labor informativa mediante los formularios diferenciados por áreas de actividad existentes en la web boe.es, a los que dan respuesta las unidades que gestionan cada servicio, por correo electrónico. En 2020 se atendieron 61.668 peticiones de información realizadas a través de tickets, de las que solo 22 tardaron en contestarse más de 3 días.

2.3. Gestión del Portal de subastas

El tercer objetivo estratégico de la Agencia es mantener operativo el Portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento.

Conforme a la nueva redacción dada al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, corresponde a la AEBOE la gestión del Portal de Subastas.

La gestión centralizada de las subastas a través el Portal, ubicado en la sede electrónica de la AEBOE, ha sustituido los diferentes procedimientos presenciales de subastas, judiciales y notariales, que realizaban los órganos y organismos públicos, lo que ha permitido una mayor difusión, transparencia y control de los procedimientos de subastas, y una disminución de su coste.

En el Portal se realizan las subastas notariales, judiciales y las subastas administrativas de recaudación, afectadas por la modificación del Reglamento General de Recaudación (RD. 1071/2017). En 2020 se iniciaron 20.859 expedientes, lo que supuso la subasta de 68.329 bienes de diferente naturaleza.

Además de realizar las tareas de mantenimiento de la aplicación informática que soporta el Portal, durante el año se incorporarán mejoras y nuevas funcionalidades con la finalidad de que evitar incidencias y atender los nuevos requerimientos de los usuarios del servicio.

2.4 Actividades de carácter horizontal

La Agencia además de las actuaciones ligadas a sus procesos operativos llevará a cabo otras, de carácter horizontal, necesarias para el correcto cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. Entre estas actuaciones destacamos las siguientes: la gestión de personal, desarrollo del plan de formación del personal, gestión económico-financiera, mantenimiento de edificios, servicios de prevención y salud laboral, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de gestión, mantenimiento de los equipos y

sistemas de comunicaciones, almacenamiento y procesos de datos de la Agencia, tareas de apoyo al Consejo rector, asistencia a foros y congresos, mantenimiento de los sistemas de calidad, así como la implantación de un plan de desarrollo sostenible, eficiencia energética y de consumo responsable que permita en primer lugar fomentar la movilidad sostenible de sus empleados, en segundo lugar, mejorar la eficiencia energética de sus instalaciones, y en tercer lugar fomentar el consumo responsable y la cultura de reciclaje y de reutilización.

3. INVERSIONES

De acuerdo a las actividades detalladas en el apartado anterior, es necesario realizar inversiones (nuevas, de reposición e inmaterial) que permitan alcanzar los objetivos programados para el año 2022:

- Continuar con la integración de nuestra base de datos Gazeta con el Portal Histórico Español de la Real Academia de la Historia.
- Actualización de los ordenadores personales de los empleados de la AEBOE a Windows 10 y puesta al día de programas de software ofimático, además de la adquisición de monitores y de nuevos ordenadores personales.
- Adecuación de las instalaciones a la normativa vigente en materia de inmuebles destinados a actividades industriales (normas de accesibilidad, medioambientales, de seguridad y de ahorro energético).
- Adaptación del edificio a la calificación de estructura crítica.
- Adquisición de una máquina de impresión digital, que sustituya a dos existentes ya obsoletas.
- Actualización del sistema de control horario, dado que los equipos y el software han sido dejados de mantener por el fabricante, debido a su antigüedad de más de 15 años.
- Inicio de transformación energética del edificio para mejorar su calificación, utilizando energías renovables. Con ello se inicia la renovación de material obsoleto por uso o tecnología (sustitución de las máquinas enfriadoras del sistema de climatización general, adecuación de climatizadores para la sala de impresión, sustitución de quemadores de la sala de calderas para su adecuación al gas natural, aplicación de pintura en la fachada de los edificios, reparación y asfaltado de los viales interiores, etc.).

- Renovación de instalaciones anejas a la obra civil y de seguridad, con más de 15 años, que se encuentran muy deterioradas, y en algunos casos incluso no operativas (reposición de puertas de sectorización contra incendios, etc.).
- Realización de diversas ediciones de traducción de obras clásicas del derecho europeo.
- Inversión en nuevas obras de nuestras colecciones editoriales.
- También, el mantenimiento actualizado de los códigos existentes, así como la ampliación de la colección de “Códigos Electrónicos” requerirán la realización de determinadas inversiones, tanto en equipamiento como en la contratación de personal acreditado para la selección de textos.
- Digitalización y tratamiento del fondo documental de la Agencia para conformar una biblioteca digital disponible a través de Internet (fondos bibliográficos y bases de datos actuales e históricos).

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

4.1. Objetivos estratégicos

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas por ley a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, hay establecidos los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones, o actos, que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el “Boletín Oficial del Estado” o, en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Objetivo 3: Mantener operativo el Portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento.

Los recursos necesarios para poder cumplir los objetivos estratégicos de la Agencia son los que se incluyen en el Programa presupuestario 921R.

4.2 Indicadores de seguimiento

Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia se establecen una serie de indicadores de gestión y de impacto.

Tal y como establece el apartado 2.3.4 del Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado los objetivos estratégicos y los indicadores de cumplimiento se aprobarán por el Consejo Rector a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable de los actuales Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Conviene indicar que los indicadores de cumplimiento de los objetivos estratégicos para el año 2022 son aprobados por el Consejo Rector de la Agencia a principios de 2022 por lo que pueden variar respecto a los que figuran en esta Memoria.

4.3 Cuadro de objetivos e indicadores de seguimiento

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Cumplir, eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil»

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Publicación del BOE en sede electrónica, antes de las 8 horas, todos los días del año excepto domingo (Minutos de retraso/año)	0 minutos	0 minutos	0 minutos	0 minutos	0 minutos
2. Publicación del BORME en sede electrónica, antes de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid (Minutos de retraso/año)	0 minutos	0 minutos	0 minutos	0 minutos	0 minutos
3. Porcentaje de anuncios publicados el primer día del plazo establecido de 3 a 6 días (%)	100%	95,93%	100%	96%	100%
4. Porcentaje de erratas publicadas en el "BOE" respecto al número de disposiciones y anuncios publicados (%)	0,05%	0,03%	0,02%	0,04%	0,00%

OBJETIVO / ACTIVIDAD

2. Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. N° de accesos a las bases de datos de la Agencia (Millones)	350	408,04	475	460	470
2. Promedio de días hábiles en actualizar las normas consolidadas (N°)	0	0,28	0	0,49	0
3. Suscriptores de alertas (N°)	300.000	416.850	465.000	473.000	520.000
4. Códigos electrónicos disponibles en la Web (N°)	185	283	310	305	320
5. Títulos publicados en edición y coedición (N°)	90	115	90	80	90
6. Promedio de días en realizar los encargos de impresión de códigos electrónicos (N°)	2	2,59	2	1,19	2
7. Peticiones de información escrita contestadas a través de ticket (N°)	62.000	61.668	60.000	74.000	75.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD

3. Mantener operativo el Portal de subastas judiciales, notariales y administrativas que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Días al año en los que se ha producido alguna incidencia en el Portal de Subastas, atribuible a la Agencia, que haya impedido la celebración de al menos una subasta (N°)	0	0	0	0	0